

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 127-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, que aprueba el Plan de Trabajo de estudio definitivo del proyecto: "RECUPERACION DE LOS SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES EN EL AMBITO DE LAS LOCALIDADES DE ATASPAYA, SOLAJO, SAYLAPA, CAMBRUNE Y SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Informe N° 028-2023-GRM/GRI-SEP-MYMF-S, Informe N° 122-2023-GRM/GRI-SEP-AED-JVUC, Informe N° 462-2023-GRM/GRI-SEP, Informe N° 063-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM, Informe N° 661-2023-GRM-GGR/ORSLIP e Informe N° 67-2023-GRI/GCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ, Directiva N° 008-2010-GRM-GGR-ORSLIP, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GR.MOQ de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR a partir de la fecha y con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos**, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 127-2022-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 11 de julio del 2022, se aprobó el Plan de Trabajo a nivel de estudio definitivo del proyecto: "RECUPERACION DE LOS SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES EN EL AMBITO DE LAS LOCALIDADES DE ATASPAYA, SOLAJO, SAYLAPA, CAMBRUNE Y SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 112,369.70 soles y un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos allí expuestos;

Que, mediante con Informe N° 028-2023-GRM/GRI-SEP-MYMF-S, de fecha 20 de marzo del 2023, la Ing. Margarita Yolanda Mamani Flores - Responsable del Proyecto: "RECUPERACION DE LOS SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES EN EL AMBITO DE LAS LOCALIDADES DE ATASPAYA, SOLAJO, SAYLAPA, CAMBRUNE Y SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", hace alcance del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, para estudio definitivo del proyecto y sugiere se derive a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas (ORSLIP).

Que, mediante Informe N° 462-2023-GRM/GRI-SEP, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos del GRM, remite el expediente y sus actuados al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas. Por lo que mediante Memorandum N° 149-2023-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 13 de febrero del 2023, éste designa a la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, para que se sirva emitir pronunciamiento respecto a la revisión, evaluación, y aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 solicitado, sobre el Expediente Técnico: "RECUPERACION DE LOS SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES EN EL AMBITO DE LAS LOCALIDADES DE ATASPAYA, SOLAJO, SAYLAPA, CAMBRUNE Y

SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”;

Que mediante Informe N° 063-2023-GRM/GGR-ORSLIP-IO-MDVM de fecha 28 de marzo del 2023, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Inspector de Proyectos, después de la revisión y evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo a nivel de estudio definitivo del proyecto denominado: “RECUPERACION DE LOS SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES EN EL AMBITO DE LAS LOCALIDADES DE ATASPAYA, SOLAJO, SAYLAPA, CAMBRUNE Y SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, ha emitido la siguiente conclusión:

- “De la evaluación se otorga **opinión técnica favorable** para la aprobación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico.”
El cronograma del plan de trabajo al contar con la modificación al plazo de ejecución tiene el cuadro resumen siguiente:

CUADRO DE FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01		
N°	DESCRIPCION	DURACION
01	Fecha de inicio	22 de marzo del 2023
02	Fecha de término	30 de junio del 2023
03	Plazo de ejecución	101 días calendario

- “Se da, **opinión favorable a la Ampliación Presupuestal N° 01** por el **monto de S/. 457,352.73 soles** que corresponden a la elaboración y evaluación del expediente técnico para su culminación, conforme al cuadro adjunto:

DESAGREGADO AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01		
DESCRIPCION	A. GASTOS DE ELABORACION	B. GASTOS DE EVALUACION
PERSONAL	39,930.00	45,780.00
BIENES	3,450.00	1,000.00
SERVICIOS	7,750.00	1,000.00
SUB TOTAL	51,130.00	47,780.00
TOTAL	98,910.00	

- “Recomienda conforme al procedimiento administrativo aprobar mediante **“eficacia anticipada”**, en aras de regular el periodo de ejecución (plazo) del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico comprendido desde el **periodo 22/03/2023 al plazo actual solicitado fecha 30/06/2023**, bajo la normativa de la Ley N° 27444. Asimismo, recomienda remitir una copia del presente trámite a la oficina que corresponda para la determinación de responsabilidades respecto al cumplimiento de funciones de los responsables a cargo del presente plan de trabajo para elaboración del expediente técnico periodo 2021-2022”

Que, mediante Informe N° 67-2023- GRI/GCPM, de fecha 31 marzo del 2023, emitido por el Abogado de Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo a nivel de estudio definitivo del proyecto denominado: “RECUPERACION DE LOS SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES EN EL AMBITO DE LAS LOCALIDADES DE ATASPAYA, SOLAJO, SAYLAPA, CAMBRUNE Y SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con una **Ampliación de Plazo de 101 días calendario**, y una **ampliación presupuestal de S/. 98,910.00 soles**, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Proyectos, que concluye y recomienda emitir el acto resolutorio de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, según los fundamentos que anteceden.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, y considerando que esta no lesiona, no atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 solicitada, debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del **22 de marzo del 2023**;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 22 de marzo del 2023, la Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo a nivel de estudio definitivo del proyecto denominado: “RECUPERACION DE LOS SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES EN EL AMBITO DE

LAS LOCALIDADES DE ATASPAYA, SOLAJO, SAYLAPA, CAMBRUNE Y SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por 101 días calendario, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01		
N°	DESCRIPCION	DURACION
01	Fecha de inicio	22 de marzo del 2023
02	Fecha de término	30 de junio del 2023
03	Plazo de ejecución	101 días calendario

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01, al Plan de Trabajo a nivel de estudio definitivo del proyecto denominado: “RECUPERACION DE LOS SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA INSTALACION Y MANEJO DE RECURSOS FORESTALES EN EL AMBITO DE LAS LOCALIDADES DE ATASPAYA, SOLAJO, SAYLAPA, CAMBRUNE Y SOMOA DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por el monto de S/. 98,910.00 soles, conforme al siguiente detalle:

DESAGREGADO AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01		
DESCRIPCION	A. GASTOS DE ELABORACION	B. GASTOS DE EVALUACION
PERSONAL	39,930.00	45,780.00
BIENES	3,450.00	1,000.00
SERVICIOS	7,750.00	1,000.00
SUB TOTAL	51,130.00	47,780.00
TOTAL	98,910.00	

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la remisión de los actuados pertinentes del presente expediente, a **Secretaría Técnica de procedentes administrativos disciplinarios** a fin de que previa revisión y análisis realice el deslinde de responsabilidades respecto al cumplimiento de funciones de los responsables a cargo del presente plan de trabajo para la elaboración de Expediente Técnico periodo 2021 – 2022.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.